



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

527

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0527 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A CREACIÓN, NOMINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS:

Según la Jefatura de Acreditación, para el Ministerio de educación no existe creación de instituciones de educación continua.

Por lo tanto, se anexa el formulario para el proceso de creación, nominación y funcionamiento de centros educativos privados, con los requisitos y documentos a presentar antes de finalizar el año escolar; éste se refiere a la educación regular formal que inicia en enero y finaliza en noviembre de cada año

Según la Ley del IVA las instituciones educativas están exentas de IVA; otros servicios que no sean del giro de educación claro tienen impuesto del IVA.

Oficial de Información en funciones
Lic. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia

